



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real - Hipoteca
Radicado	2021-00341
Decisión	Incorpora no tiene cuenta - requiere

Se incorporan notificaciones por aviso, remitidas a los demandados **Jairo de Jesús Penagos Vélez, Juan Carlos Penagos Mora y Mónica María Penagos Mora**, en la dirección informada y con resultados positivos, no obstante, las mismas no serán tenidas en cuenta, toda vez que dichas notificaciones no cumplen a cabalidad con los requisitos del canon 292 del Código General del Proceso, que exige en el aviso expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, **el nombre de las partes** y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, pues en las mismas, **no se indicó el nombre de todos los demandados**, requisito sine qua non para tenerlas como válidas.

Por lo anterior, deberá la parte actora gestionar nuevamente el trámite de la notificación por aviso de la parte demandada, con estricto cumplimiento del artículo 292 del Código General del Proceso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d5c48d30dbe348446f5c1828e974f9ad23967b315eca27b939a13d80acce75a**
Documento generado en 22/06/2022 09:25:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**